Municipalidad
Monte Patria
Dirección de Administración y Finanzas
Recursos Humanos

Decreto Alcaldicio Nº 2676
Mat. Personal: APRUEBA BASES LLAMADO A CONCURSO PUBLICO
Monte Patria, 22 de febrero de 2019.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República.
- Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de mayo del 2000.
- El Decreto Alcaldicio N°14.729 de fecha 06 de diciembre 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejo periodo 2016-2020.
- Decreto Alcaldicio Nº20.433 de fecha 12 de diciembre de 2018, que aprueba el presupuesto Municipal para el año 2019.
- Decreto Alcaldicio N°13.699 de fecha 28.08.2018, que autoriza reglamento concursos públicos, área municipal;
- Reglamento N°1 de fecha 05.11.2018, que fija la planta de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria;
- Toma de razón con alcance por el Contralor Regional de Coquimbo con fecha 19 de diciembre de 2018, del reglamento N°1 de fecha 05.11.2018, que fija planta de la municipalidad de Monte Patria;
- Publicación en el Diario Oficial de la República de Chile, con fecha 27 de diciembre de 2018, del Reglamento N°1 de fecha 05.11.2018, que fija planta de la municipalidad de Monte Patria;
- Decreto Alcaldicio N°40 de fecha 03.01.2019, que autoriza encasillamiento del personal de planta y contrata municipal;
- Decreto Alcaldicio N°701 de fecha 17.01.2019, que autoriza ascensos de los funcionarios que indica;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

La necesidad de que la Municipalidad provea las vacantes para desarrollar de forma adecuada las funciones encomendadas por la Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

1. **APRUEBASE,** las bases y el llamado a concurso público, para proveer los siguientes cargos:

PLANTA	Nº CARGOS	GRADO
Directivo	01	9°
Administrativo	01	16°
Administrativo	01	17°
Administrativo	01	18°
Auxiliar	01	19°
Auxiliar	02	20°

2. **PUBLIQUESE,** el aviso correspondiente en el Diario "El Ovallino", el día 24 de Febrero de 2019 y en la página web www.munimontepatria.cl, estableciéndose los antecedentes.

3. **ESTABLEZCASE,** que el Comité de Selección del Llamado a Concurso Publico, está conformado por:
   a. Don Robinson Lafferte Cortés, Administrador Municipal;
   b. Doña Bernardita Cortés Gomez, Secretaria Municipal;
   c. Doña Betty Bravo Rojas, Directora de Administración y Finanzas;
   d. Doña Alicia Meneses Angel, Jefa Unidad de Recursos Humanos;

Lo anterior según lo estipulado en los artículos 19° y 31° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales. Sin perjuicio de lo anterior en caso de ausencia justificada de uno de los integrantes, los subrogantes asumen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

I MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA SECRETARIO MUNICIPAL - CHILE -

Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALCALDE MONTE PATRIA

ALCALDE

Camilo Ossandon Espinoza

Distribución:
- Secretaria Municipal;
- Recursos Humanos;
- Concurso Público.

BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGOS DE PLANTA DE PERSONAL DE LA I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

1.- DESCRIPCION DEL CARGO:

Los cargos a concursar forman parte de la planta de personal municipal y corresponden al siguiente:

PLANTA	Nº CARGOS	GRADO
Directivo	01	9°
Administrativo	01	16°
Administrativo	01	17°
Administrativo	01	18°
Auxiliar	01	19°
Auxiliar	02	20°

2.- REQUISITOS GENERALES:

a) Presentar carta de postulación dirigida al Sr. Alcalde;
b) Presentar currículo vitae, agregando todos los antecedentes que respalden los estudios, capacitaciones y experiencia laboral. (No se considerarán los estudios, capacitaciones y experiencia laboral que no sean acreditables con documentación de respaldo.)
c) Cumplir con los requisitos establecidos en los Art. 10° de la Ley N°18.883, los que se acreditarán con la presentación de los documentos que se señalan:
   - **Ser ciudadano**, Esto se acreditará con fotocopia autorizada ante notario público o secretario municipal de la Cédula Nacional de Identidad (por ambos lados);
   - **Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente**. Esto se acreditará con el certificado emitido por la Dirección de Movilización Nacional;
   - **Tener Salud Compatible con el desempeño del cargo**. Esto se acreditará con declaración jurada autorizada ante notario o secretario municipal;
   - **Haber Aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional que por la naturaleza del empleo exija la ley**: Se acreditará el primero mediante con el certificado emitido por el Ministerio de Educación o fotocopia de la licencia media y el segundo mediante los títulos conferidos en la calidad de profesional, de conformidad a las normas legales vigentes en materia de educación superior. En ambos casos se podrán presentar fotocopias autorizadas ante notario público o secretario municipal.

     Sin perjuicio que el seleccionado deberá entregar los originales o copias autorizadas de estos por la misma casa de estudios que lo emitió, o por Notario Público o el Secretario Municipal, antes de ser nombrado.

     Respecto del cargo de conductor, planta auxiliar, grado 19° y 20° deberá presentar copia de la licencia de conducir especificada en el punto N° 4, mediante fotocopia autorizada ante notario público o secretario municipal y hoja de vida del conductor, mediante certificado obtenido por el Registro Civil e Identificación.
   - **No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones**; debe ser acreditado por medio de declaración jurada simple (la falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal)

- **No estar inhabilitado para ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargo de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tanga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellas contempladas en el Título V, Libro II del Código Penal;** se acreditará el primero mediante declaración jurada autorizada ante notario público o secretario municipal, y el segundo con el certificado de antecedentes emitido por el Registro Civil e Identificación.

Nota: Ningún documento presentado en la postulación podrá tener antigüedad mayor a 30 días, contado de la fecha de presentación de la postulación.

3.- REQUISITOS ESPECIFICOS OBLIGATORIOS O MÍNIMOS:

Los requisitos específicos obligatorios, son los mínimos que los postulantes deben cumplir para poder concursar, en caso contrario quedan excluidos del proceso. Estos Requisitos son los siguientes:

PLANTA	CARGO	ESTUDIOS
Directivo Grado 9°	Director de Medio Ambiente Aseo y Ornato	Cumplir con los requisitos de estudios establecido en la leyes N°s 18.883 y 19.280. **Título profesional universitario o título profesional de una carrera de a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste.**
Administrativo Grado 16°	Administrativo	Cumplir con los requisitos de estudios establecido en la leyes N°s 18.883 y 19.280. **Licencia de Educación Media o su equivalente.**
Administrativo Grado 17°	Administrativo	Cumplir con los requisitos de estudios establecido en la leyes N°s 18.883 y 19.280. **Licencia de Educación Media o su equivalente.**
Administrativo Grado 18°	Administrativo	Cumplir con los requisitos de estudios establecido en la leyes N°s 18.883 y 19.280. **Licencia de Educación Media o su equivalente.**
Auxiliar Grado 19°	Conductor	Cumplir con los requisitos de estudios establecido en la leyes N°s 18.883 y 19.280. **Haber aprobado la educación básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes.** **Para el ingreso o la promoción a cargos que impliquen el desarrollo de funciones de chofer, será necesario estar en posesión de la licencia de conducir que corresponda según el vehículo que se asignará a su conducción.**
Auxiliar Grado 20° (ambos)	Conductor	Cumplir con los requisitos de estudios establecido en la leyes N°s 18.883 y 19.280. **Haber aprobado la educación básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes.** **Para el ingreso o la promoción a cargos que impliquen el desarrollo de funciones de chofer, será necesario estar en posesión de la licencia de conducir que corresponda según el vehículo que se asignará a su conducción.**

4.- REQUISITOS DESEABLES:

Sin perjuicio de los requisitos específicos obligatorios antes señalados, de acuerdo a los perfiles del cargo, se establece el siguiente requisito deseable:

PLANTA	CARGO	ESTUDIOS
Directivo Grado 9°	Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato	Cumplir con los requisitos de estudios establecido en la leyes N°s 18.883 y 19.280. Estar en posesión de los Títulos Profesionales o especialidades en el área de medio ambiente.
Auxiliar Grado 19°	Conductor	Que los postulantes posean licencia de conducir clase A1, A2 y D de la ley N° 18.290 (ley antigua); o Clase A3, A4 y D N°19.710 (ley nueva)
Auxiliar Grado 20° (ambos)	Conductor	Que los postulantes posean licencia de conducir clase A1, A2 y D de la ley N° 18.290 (ley antigua); o Clase A3, A4 y D N°19.710 (ley nueva)

5.- PROCEDIMIENTOS DE POSTULACIÓN:

Los interesados en concursar, deberán retirar las Bases del Concurso, en la Oficina de Partes del Municipio, ubicada en Diaguitas N°31, ciudad de Monte Patria, entre el 25 febrero al 01 de marzo de 2019, en los horarios de lunes a jueves de 09:00 hrs. A 17:30 hrs. y viernes de 9:00 hrs. a 16:30 hrs.
De igual manera, podrán tener acceso a este documento, en la página WEB del Municipio (www.munimontepatria.cl) en igual período.

Los interesados en concursar deberán presentar los antecedentes solicitados en un sobre cerrado dirigido a:

a) "Concurso Público cargo planta directiva municipal, Grado 9°";
b) "Concurso Público cargo planta administrativa municipal, Grado 16°";
c) "Concurso Público cargo planta administrativa municipal, Grado 17°";
d) "Concurso Público cargo planta administrativa municipal, Grado 18°";
e) "Concurso Público cargo auxiliar municipal, Grado 19°";
f) "Concurso Público cargo auxiliar municipal, Grado 20°"

Según corresponda al concurso que postule, el que se entregará en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Monte Patria, dentro del plazo de postulación, a saber: desde 04 al 13 de marzo de 2019, en los horarios de lunes a jueves de 09:00 hrs. A 17:30 hrs. y viernes de 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

6.- ENTREVISTA PERSONAL:

A los postulantes citados se les hará un set de preguntas de carácter general destinadas a evaluar el perfil del cargo. En ellas se evaluará elementos como Presentación Personal, Seguridad y Claridad en las respuestas, conocimientos generales y específicos, dicción y otras. Dicha evaluación se calificará con puntaje de 10 a 100 y corresponderá al 50% de la ponderación final del postulante; esta se sumará al puntaje ponderado promedio de los dos factores a considerar, estudios y capacitaciones; experiencia laboral.

7.- PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN:

PLANTA DIRECTIVA:

a) Preselección: 50%
Los postulantes que cumplan con los requisitos generales serán evaluados en una primera etapa, de acuerdo a los siguientes factores y ponderaciones:

ESTUDIOS Y CAPACITACIÓN: 50%
EXPERIENCIA LABORAL: 50%
Se consideran postulantes preseleccionados todos aquellos postulantes que cumplan todos los requisitos generales establecidos en el punto 2 de estas bases, quienes pasarán a la etapa de selección.

b) Selección: 50%
Los postulantes preseleccionados serán citados a una segunda evaluación, a través de una entrevista personal. Luego de esta evaluación se aplicará las escalas que correspondan.

c) Conformación de terna de Selección:
Con el resultado de la selección, se conformará una terna con los postulantes que cumplan con el puntaje mínimo para ser declarado postulante idóneo, con los tres mejores puntajes ponderados, la cual será presentada a la aprobación del Alcalde para su resolución final, quien tiene la facultad de elegir a cualquiera de los tres postulantes.

En caso de empate, conformarán la terna quienes tengan mayor experiencia en municipalidades; de mantenerse, quienes tengan mayor experiencia en sector público; y finalmente, los que tengan mayor experiencia en el ámbito privado. De mantenerse el empate, resolverá el comité de selección.

d) Tabla complementaria de evaluación:
Forma parte de las presentes bases, la tabla de evaluación adjunta, que determina las variables específicas y sus ponderaciones para las etapas de preselección y selección.

PLANTA ADMINISTRATIVA:

a) Preselección: 50%
Los postulantes que cumplan con los requisitos generales serán evaluados en una primera etapa, de acuerdo a los siguientes factores y ponderaciones:
ESTUDIOS Y CAPACITACIÓN: 50%
EXPERIENCIA LABORAL: 50%

Se consideran postulantes preseleccionados todos aquellos postulantes que cumplan todos los requisitos generales establecidos en el punto 2 de estas bases, quienes pasarán a la etapa de selección.

b) Selección: 50%
c) Los postulantes preseleccionados serán citados a una segunda evaluación, a través de una entrevista personal. Luego de esta evaluación se aplicará las escalas que correspondan.

d) Conformación de terna de Selección:
Con el resultado de la selección, se conformará una terna con los postulantes que cumplan con el puntaje mínimo para ser declarado postulante idóneo, con los tres mejores puntajes ponderados, la cual será presentada a la aprobación del Alcalde para su resolución final, quien tiene la facultad de elegir a cualquiera de los tres postulantes.

En caso de empate, conformarán la terna quienes tengan mayor experiencia en municipalidades; de mantenerse, quienes tengan mayor experiencia en sector público; y finalmente, los que tengan mayor experiencia en el ámbito privado. De mantenerse el empate, resolverá el comité de selección.

e) Tabla complementaria de evaluación:
Forma parte de las presentes bases, la tabla de evaluación adjunta, que determina las variables específicas y sus ponderaciones para las etapas de preselección y selección.

PLANTA AUXILIAR:

a) Preselección: 50%
Los postulantes que cumplan con los requisitos generales serán evaluados en una primera etapa, de acuerdo a los siguientes factores y ponderaciones:
ESTUDIOS Y CAPACITACIÓN: 50%
EXPERIENCIA LABORAL: 50%

Se consideran postulantes preseleccionados todos aquellos postulantes que cumplan todos los requisitos generales establecidos en el punto 2 de estas bases, quienes pasarán a la etapa de selección.

b) Selección: 50%
Los postulantes preseleccionados serán citados a una segunda evaluación, a través de una entrevista personal. Luego de esta evaluación se aplicará las escalas que correspondan.

c) Conformación de terna de Selección:
Con el resultado de la selección, se conformará una terna con los postulantes que cumplan con el puntaje mínimo para ser declarado postulante idóneo, con los tres mejores puntajes ponderados, la cual será presentada a la aprobación del Alcalde para su resolución final, quien tiene la facultad de elegir a cualquiera de los tres postulantes.

En caso de empate, conformarán la terna quienes tengan mayor experiencia en municipalidades; de mantenerse, quienes tengan mayor experiencia en sector público; y finalmente, los que tengan mayor experiencia en el ámbito privado. De mantenerse el empate, resolverá el comité de selección.

d) Tabla complementaria de evaluación:
Forma parte de las presentes bases, la tabla de evaluación adjunta, que determina las variables específicas y sus ponderaciones para las etapas de preselección y selección.

8.- EVALUACIÓN FINAL

Posterior a la evaluación a los postulantes y ponderado su puntaje, después de haber completado todas las etapas, el comité deberá levantar un acta donde se señalen el o los postulantes seleccionados, en orden decreciente de mayor a menor puntaje, proponiendo alcalde el o los nombres del o los postulantes que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres, respecto del cargo a proveer, y que ponderen mínimo siguientes porcentajes considerado para postulante idóneo:

Planta directiva, administrativa y auxiliar: 80 puntos. El o los postulantes que no reúnan dicho puntaje, serán declarados como postulantes no idóneos.

9.- COMITÉ DE SELECCIÓN:

El Comité de Selección estará integrado conforme al Art. 19º de la Ley Nº18.883, por el Jefe o Encargado de Recursos Humanos y las tres primeras jerarquías de la planta de personal, excluidos el Alcalde y el Juez de Policía Local o quienes los subroguen.

ANEXO PAUTA DE EVALUACIÓN

CARGO DIRECTIVO GRADO 9º

a) **ETAPA DE SELECCIÓN: 50%**

Estudios y Capacitación: 50%

Título Profesional	70 puntos
Magister	20 puntos
Diplomados (Tope 02 Diplomados)	10 puntos por cada uno
Cursos relacionados con el área municipal (tope máximo de 02 cursos)	05 puntos por cada uno

Experiencia laboral: 50%

1 a 05 años de Experiencia Laboral	20 puntos
De 05 años y un día y hasta 10 años de experiencia laboral	30 puntos
Más de 10 años y un día	40 puntos

b) **ETAPA DE SELECCIÓN: 50%**

Entrevista Personal	Máximo 70 puntos
Disposición para el cargo	Máximo 30 puntos

CARGOS ADMINISTRATIVOS GRADO 16°, 17° y 18°

a) **ETAPA DE SELECCIÓN: 50%**

Estudios y Capacitación: 50%

Enseñanza media	70 puntos
Diplomados (Tope 02 Diplomados)	15 puntos por cada uno
Diploma (con tope 02 diplomas)	10 puntos por cada uno
Cursos relacionados con el área municipal (tope 02 cursos)	05 puntos por cada uno

Experiencia laboral: 50%

0 a 05 años de Experiencia Laboral	20 puntos
De 05 años y un día y hasta 10 años de experiencia laboral	30 puntos
Más de 10 años y un día	40 puntos

b) **ETAPA DE SELECCIÓN: 50%**

Entrevista Personal	Máximo 70 puntos
Disposición para el cargo	Máximo 30 puntos

CARGOS AUXILIARES GRADO 19° y 20°

c) **ETAPA DE SELECCIÓN: 50%**

Estudios y Capacitación: 50%

Enseñanza media	90 puntos
Cursos relacionados con el área de conducción (tope 02 cursos)	05 puntos por cada uno

Experiencia laboral: 50%

0 a 05 años de Experiencia Laboral	20 puntos
De 05 años y un día y hasta 10 años de experiencia laboral	30 puntos
Más de 10 años y un día	40 puntos

d) **ETAPA DE SELECCIÓN: 50%**

Entrevista Personal	Máximo 70 puntos
Disposición para el cargo	Máximo 30 puntos

CRONOGRAMA DEL CONCURSO

EVENTO	FECHA
Publicación del Llamado	24 de febrero de 2019.
Retiro de Bases a los postulantes	Desde el día 25 de febrero al 01 de marzo de 2019, disponibles en la página web del municipio (www.munimontepatria.cl) y en la Oficina de Partes, ubicado en Calle Diaguitas N°31, en horario desde Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 horas y día Viernes 09:00 a 16:30 horas
Entrega de Antecedentes	Los interesados deberán presentar los antecedentes señalados en las bases del concurso, en el Art. 10, de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
Presentación y Recepción de Antecedentes	Desde el día 04 al 13 de marzo de 2019, en la Oficina de Partes del Municipio, ubicado en Diaguitas N°31, Monte Patria, en horario lunes a jueves de 09:00 hrs. A 17:30 hrs. y viernes de 9:00 hrs. a 16:30 hrs.
Preselección	El proceso de preselección será definido, a más tardar el día 18 de marzo de 2019.
Entrevista	Los postulantes preseleccionados serán citados a una entrevista personal con el Comité de Selección, el día 22 de marzo de 2019, desde las 9:30 Horas en adelante, en Centro Cultural "Hayquilonko", ubicada en calle Poniu S/N, (al costado CESFAM), Ciudad de Monte Patria. Las entrevistas se harán por orden de llegada.
Resolución del Concurso	La resolución del concurso será efectuada por el Alcalde, a más tardar el día 28 de marzo de 2019.
Asunción del Cargo	A contar del 01 de abril de 2019.

En la Página WEB del Municipio (www.munimontepatria.cl), se publicará la nómina de postulantes preseleccionados, a fin de que concurran a la entrevista personal respectiva, **por lo que es responsabilidad de cada postulante**, encontrarse atento a estos resultados. De no asistir a la entrevista personal, quedará excluido del proceso.

Con respecto a los seleccionados para asumir los cargos en Concurso, se les notificará personalmente o por carta certificada al interesado.